

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 305.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA- 2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NESTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: I.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Comodato, suscripto digitalmente entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARÍA JOSÉ ZANGLÁ, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, cuyo texto como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-



CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, entre el Ministerio de Salud, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. María José Zanglá D.N.I N° 26.213.978, con domicilio en legal en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo"- Av. Serranías Puntanas Km 783 Edificio Proyección al Futuro - Ala 1 Piso 2° de la ciudad de San Luis- Provincia de San Luis, en adelante "EL MINISTERIO" y el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Dra. Lilia Ana Novillo, D.N.I N° 10.043.007 con domicilio en calle 9 de julio N° 934, en adelante "EL PODER JUDICIAL", convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la entrega en préstamo por parte de "EL MINISTERIO" a "EL PODER JUDICIAL" de un inmueble sito en calle Sarmiento esquina San José, Localidad de Quines, Dpto. Ayacucho de la provincia de San Luis, cuyo dato catastral es Receptoría 19, Padrón 260343; el que se encuentra libre de ocupantes y bienes muebles para el funcionamiento del Juzgado de Paz, la Oficina de Intermediación del Menor y la Familia y donde se proyecta la apertura y funcionamiento de un Centro de Mediación.

SEGUNDA: El acondicionamiento para el uso y conservación del inmueble, gastos ordinarios y deterioro estará a cargo de "EL PODER JUDICIAL".

TERCERA: La traditio del inmueble, se efectuará en forma inmediata a "EL PODER JUDICIAL" al momento de la suscripción del presente Convenio de Comodato.

CUARTA: La vigencia del presente será de dos (2) años a partir del presente, siendo prorrogable por el mismo período en forma automática, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario de manera fehaciente con una antelación no menor a

sesenta (60) días, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna y producirá pleno efecto a partir de la homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se darán válidas todas las notificaciones y/o diligencias que fuera necesarias realizar.

SEXTA: las cuestiones de competencia que se susciten, derivadas del presente Convenio, serán resueltas de buena fe por ambas partes y por las vías jerárquicas administrativas correspondientes.

Previa lectura y en prueba de la conformidad de lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de mayo de 2017.